

5. COMPONENTE POLÍTICO ADMINISTRATIVO

5.1 GENERALIDADES DESARROLLO INSTITUCIONAL

5.1.1 Reseña histórica de Girón. Pensar en el proceso de planeación y desarrollo del municipio de Girón implica sumergirse en las dimensiones históricas, económicas y socioculturales de esta importante región del nororiente colombiano. Su génesis se remonta a la colonización española, año de 1532, reinado de Carlos I de España, la comisión expedicionaria de Ambrosio Alfinger descubrió el valle de Girón, entre las quebradas de Zapamanga, La Estancia y La Iglesia, pertenecientes a la cédula real de Pamplona, margen derecha del río de Oro.

Teniendo en cuenta el descubrimiento del valle y la existencia del oro en el río, se inició en el año de 1540 el aumento de la población y el desarrollo comercial, lo cual indujo a don Sancho Girón, Marqués de Sofraga a poblar la margen izquierda del río de Oro. Con la llegada de mineros de Vélez y Pamplona en el año de 1551, se inició la colonización; curas de la orden de Santo Domingo, empezaron la evangelización, construyendo un templo pajizo muy sencillo al lado de la desembocadura de la quebrada, que más tarde por este hecho se llamó Quebrada de La Iglesia.

En 1580 por disposición de la corona Española se le distinguió a esta comarca como epicentro o capital del Real de Minas (minas del rey) con amplísima jurisdicción que se extendía desde la mesa de Jeridas o de los Santos, asentamiento central de los aborígenes Guanes. En el año de 1603 teniendo en cuenta el importante número de pobladores y la necesidad urgente de ampliar los programas de evangelización, llegan los padres Dominicos y Jesuitas, encabezados por el Padre Alonso Ortiz Galeano.

La presencia de los Yariguíes en los ríos Sogamoso, río de Oro y río Negro, ocasionó que en el año de 1628, las autoridades de Santa Fe firmaran capitulaciones con Francisco Mantilla de los Ríos, para que se desplazara a combatir las tribus alzadas, hecho que se repitió en el año de 1630. Francisco Mantilla de los Ríos fue nombrado Gobernador de la Provincia de

Río de Oro, con atribuciones de fundar una ciudad, capital de su provincia de Vélez para que su compañía sirviera de base de operaciones contra los indios. Francisco Mantilla de los Ríos se dedicó a buscar el sitio adecuado para la fundación de la ciudad y finalmente se decidió por un paraje intermedio entre las desembocaduras del río de Oro y las quebradas Zapamanga y La Iglesia, lugar donde los mineros habían construido la Iglesia La Pajiza.

El 15 de Enero de 1631 se efectúa el traslado de la población, Mantilla de los Ríos fue marcando a cordel las primeras calles y repartiendo lugares para las primeras casas, a los elegidos por orden de méritos, de inmediato se inició la construcción de la ciudad, a la cual se le dio el nombre de San Juan de Girón, en honor al Marqués de Sofraga, Sancho Girón. Más tarde este caserío debe ser demolido por presiones políticas de la Arquidiócesis de Pamplona que aseguraba la propiedad de los terrenos donde fue construida. Después fue fundada nuevamente por el mismo Mantilla de los Ríos, en el sitio Pujamanes o Cijamanes a orillas del río Sogamoso, en el año de 1633, pero plagas, enfermedades y el mal clima los obligaron a trasladarse al sitio de La Macaregua el 30 de diciembre de 1638. Las diferentes fechas sobre la fundación de la ciudad de San Juan de Girón obedecen a los traslados de los asentamientos, ocasionados por las enfermedades, plagas, el mal clima, los atropellos, la codicia, las humillaciones, en general los constantes enfrentamientos entre los pobladores.

En 1639 ya estaba creada la ciudad de San Juan de Girón, capital de todo el territorio que pertenece a los municipios hoy en día de Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca, Matanza, Los Santos, Rionegro, Lebrija y Umpalá. Francisco Mantilla de los Ríos fue el fundador de la ciudad, natural de Vélez, Regidor, Notario del Santo Oficio de la Inquisición y Alguacil mayor; recibió la orden de su majestad el Rey Felipe IV para fundar la ciudad. En el año de 1682 la ciudad de San Juan de Girón contaba con cinco manzanas; de igual manera hacia el año de 1728, el oro de Girón se acuñaba en la Casa de la Moneda. En el año de 1782 empezó a erigirse la iglesia de las Nieves y se trazó el parque que lleva su nombre.

La ciudad de Girón fue capital de provincia hasta el 6 de mayo de 1821 cuando se constituyó el Estado colombiano en el Congreso de Cúcuta y se fundó la República con siete departamentos, que se subdividieron en provincias y éstas a su vez en cantones, Girón fue

cantón de la Provincia de Boyacá, por ley 156 de 1824. Más tarde se le dio el nombre de Villa, el cual no se refiere a mención honorífica, sino a condición política jurídica emanada de las leyes de la Real Cédula de España.

En 1853, se constituye el Estado Soberano de Santander, en ese entonces la ciudad de San Juan de Girón pertenece a la nueva Provincia de Soto, cabecera de uno de los circuitos judiciales, notaría y registro. Esta época coincide con el comienzo de una etapa de estancamiento, posiblemente debido a la preponderancia que a su vez empieza a adquirir Bucaramanga como centro de la región.

5.1.2 División política del Municipio. Su jurisdicción política está conformada por 101 barrios y 20 veredas reconocidas por el DANE, pero existen 21 veredas más según su organización social y 13 inspecciones de policía. En el [Anexo Q](#) se relacionan los 101 asentamientos humanos que pertenecen al sector urbano. En cuanto al sector rural, en el siguiente cuadro aparecen los nombres de las veredas que están registradas en el DANE.

Carrizal	La Parroquia
Río Frío	El Cedro
Barbosa	Sogamoso
Acapulco	Marta
Ruitoque	Bocas
Palogordo	Lagunetas
Chocoa	Llanogrande
Cantalta	Peñas
El Pantano	Chocoita
Motoso	

Otras veredas de Girón según su organización social son: Altos de Llanogrande, Cerrezuela, Corregidor, Volcán, Altamira, Boca de Monte, La Fuente, Río Sucio, Guaimaral, Pozo, Potrero Cerrado, Trigueros, Caracotes, San Rafael, Recreo, Cedro, Tablazo, Linderos, Boca de Túnel, Aldea y Aguada. Éstos pueden ser considerados como subsectores territoriales que se podrían articular a las diferentes veredas reagrupando los centros poblados y legalizando las veredas de acuerdo con el marco jurídico competente definido por la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios que regulan el ordenamiento territorial.

5.2 RÉGIMEN POLÍTICO

El municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.

Desde el punto de vista político, el municipio constituye el marco por excelencia de la convivencia civil. Desde el punto de vista histórico y cultural, los municipios han sido enclaves significativos en el discurso de la vida nacional y bastiones de la nacionalidad. Por lo anterior, son el escenario propicio para la consolidación de los auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

5.2.1 Régimen de los municipios. El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la Ley por las siguientes disposiciones:^{*}

- En materia de la distribución de competencias con la Nación y las entidades territoriales, y los regímenes de planeación y presupuestal, por las correspondientes leyes orgánicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 342 y 352 de la Constitución Política.
- En relación con las instituciones y mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal, por lo dispuesto en la respectiva ley estatutaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 y 152 de la Constitución Política.
- En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política. En lo relativo a los regímenes salariales y prestacionales de sus empleados públicos, por las normas generales que dicte el Congreso y las disposiciones que en desarrollo de ellas expida el Gobierno, los trabajadores oficiales por las normas vigentes de contratación colectiva y las mínimas del

^{*} LEY 136 DE JUNIO DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Artículo 2.

régimen de prestaciones sociales que dicte el Congreso de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política.

- En relación con los regímenes de distribución de recursos entre la Nación y los municipios, de los tributos propios de éstos, de los servicios públicos a su cargo, del personal, del régimen contractual y del control interno y electoral, se sujetará a las normas especiales que se dicten sobre dichas materias de acuerdo con lo dispuesto, entre otros, por los artículos 125 y transitorios 21,152 literal c), 269, 313 numeral 4, 356, 357, 365 y transitorio 48 de la Constitución Política.

5.2.2 Los niveles de competencias. La Constitución Política Nacional establece tres niveles que deben estar interrelacionados: el Nacional, el Departamental y el Municipal, pero en la realidad del municipio de Girón se refleja la desarticulación de sus actuaciones, la falta de planificación en sus decisiones. El problema no es del marco general normativo sino de coordinación de acciones e inversiones de los actores sociales y políticos. Es en este contexto que corresponde a la Nación, al Departamento y al Municipio hacer su propio ordenamiento político administrativo, definir los niveles reales de competencias, pues el OT no se limita sólo a los aspectos físico-espaciales, sino que involucra la sociedad cultural concertando decisiones político administrativas para el desarrollo socioeconómico general y sostenido.

Principalmente ajuste institucional, descentralización y modernización con apertura neoprivatizadora son los fundamentos en el nuevo Plan de Desarrollo Nacional, es un complemento de los cambios institucionales y de las reformas estructurales del nuevo orden de acumulación globalizado, la apertura económica y política, como el fruto del deseo de modernización en el que se encuentra empeñado el País, tiene su contrapartida en el ámbito de la organización del Estado en la apertura regional, por lo tanto, una mayor autonomía de los distintos niveles de Gobierno respecto a las diferentes funciones estatales sería uno de los fundamentos que le daría viabilidad al nuevo modelo de desarrollo.

La correlación con las demás estrategias del Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, se centra al nivel de las instituciones y actores sociopolíticos más adecuados para poner en marcha las políticas y las reformas estructurales adoptadas en el nuevo Plan de Ordenamiento, específicamente las regiones aspiran al éxito de las estrategias del desarrollo social, inversión e infraestructura, ciencia, tecnología, arte y medio ambiente; requerirá de la reorganización del Estado, de la coordinación interinstitucional y de la redefinición de funciones entre distintos niveles de Gobierno.

La ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial al redefinir las funciones de los distintos niveles de Gobierno, aumenta la desconcentración de las responsabilidades territoriales, se le devuelve al Departamento un papel importante de planeación y finalmente, se le da autonomía al Municipio para que se responsabilice del desarrollo local. La transferencia de responsabilidades debe ir acompañada y complementada con la de ingresos corrientes de la Nación a los Municipios, sobre todo a los de más escasos recursos.

En el proceso general de la descentralización y la planificación se requiere que la Nación unifique y formule lineamientos programáticos de políticas macroeconómicas y políticas generales sectoriales, corresponde a los departamentos adecuar políticas y estrategias nacionales y apoyar el desarrollo departamental; al Municipio le corresponde, a su vez, gestionar los proyectos de inversión coordinados y adecuados.

Como el objetivo es el Ordenamiento Territorial, es evidente que existan propietarios, urbanizadores y políticos profesionales que consideren que algún ajuste de límites lleva a la disminución de su poder personal territorial, pero el artículo 290 de la Carta que consagra revisiones periódicas de límites, al aplicarse según Fals Borda, puede en esta forma contribuir a la mejor distribución territorial, para fomentar el buen gobierno y aumentar la paz y así evitar la desintegración del país; de esta manera una recomposición territorial del país implica una reorganización del poder político local y nacional, ajustes en las circunscripciones electorales: una redistribución de la riqueza producida a todo nivel y la asunción de la autonomía de cada unidad territorial dentro del marco unitario de la Nación.

Estos procedimientos y conceptos son fundamentales en la conformación de organismos e instituciones democráticas de participación popular donde se restablezcan niveles estables de presencia estatal y de gobernabilidad, focalizados en el reordenamiento territorial, que contribuyan a superar el actual enfrentamiento armado, partiendo de las unidades de administración territorial básicas como veredas y corregimientos donde tiene lugar lo cotidiano de la base comunal, los ciudadanos en los barrios urbanos y suburbanos, para pasar luego a entidades más complejas como el Municipio, la Provincia, la Región y las Áreas Metropolitanas.

Es compromiso de las autoridades gubernamentales y de la sociedad civil por medio del OT reconocer vinculaciones económicas y sociales antiguas o nuevamente creadas, generar un nuevo modelo económico y sociocultural que profile las variables estratégicas que definen el desarrollo local y regional deseado. Sin equipos interdisciplinarios de actores sociales y administrativos, sin dirigentes cívicos y políticos comprometidos con el proceso y sin movimientos sociales y políticos regionales, locales que se dirijan a estos objetivos, será difícil llegar a las metas propuestas, hay que reconstruir la gobernabilidad en todos los niveles territoriales superiores e inferiores.

Las unidades espaciales de funcionamiento deberán planificarse en función de las características territoriales, de la participación popular y la obtención de recursos para buscar el equilibrio regional, el fortalecimiento financiero se conseguirá con el posicionamiento de las regiones en las instancias de poder como el Consejo Nacional de Política Económica y Social, el DNP y los Fondos de Inversión Regional de Regalías.

El gradualismo en la cesión de responsabilidades exige de parte del gobierno central un ejercicio de clasificación municipal o reordenamiento territorial que permita conocer el estado de los entes locales en términos de la capacidad económica, técnica y financiera, conocida y sectorizada su potencialidad se aplicará el programa de apoyo al desarrollo Institucional y se atraerá la inversión globalizada del convenio internacional.

Descentralización y desarrollo institucional han sido identificados en el modelo general como los pilares de la apertura regional y ésta a su vez se ha definido como un complemento al proceso general de apertura y modernización económica que el país intenta consolidar; los dineros y presupuestos del Estado deben tener receptáculos bien conformados como serían los municipios reconstruidos, la posibilidad del desarrollo radica en una consolidación y fortalecimiento de la vida económica de las regiones y de las localidades, en una articulación real con la economía interna en la cual se encuentran comprometidos amplios sectores y territorios del país.

En síntesis, la ola de descentralización estatal en el ámbito nacional que recorrió el mundo durante buena parte del siglo XX y que implicó un deterioro del papel de los gobiernos y comunidades en el ámbito local parece haber llegado a su fin y estar dando paso a una tendencia: el fortalecimiento relativo de los gobiernos y entes locales y la reducción del papel de las instituciones estatales centrales en la conducción de los asuntos de las localidades. En los Anexos R y S se resumen los principales lineamientos de los planes de desarrollo en los ámbitos Nacional, Departamental y Metropolitano.

5.2.3 Plan de desarrollo metropolitano

Visión de Futuro. Constituir al área metropolitana de Bucaramanga como una Tecnópolis y los municipios que la constituyen como polos industriales o de servicios especializados para conformar un territorio con visión de futuro y abierto al mundo del bienestar y del conocimiento para un desarrollo tecnoeconómico endógeno, ambientalmente sustentable, físicamente agradable y moderno, institucional y socialmente cohesionado, que le permita a sus habitantes convivir con equidad para lograr un desarrollo individual y colectivo sostenible.

La visión de futuro se expresa frente al territorio en cinco principios que constituyen el ideal de la búsqueda del territorio sostenible, habitable, solidario, productivo y gobernable y se constituyen en el norte de las acciones del ordenamiento territorial metropolitano:

- La sostenibilidad ambiental como soporte del territorio.

- La calidad de vida como fundamento del hábitat.
- La equidad como base de la Tecnópolis y del desarrollo económico.
- La funcionalidad urbana como soporte de competitividad y de productividad.
- La gobernabilidad del territorio.

Se plantean como lineamientos estratégicos para el ordenamiento metropolitano los siguientes:

- Estrategia de Integración Urbano Rural
- Redireccionamiento urbano para la conformación del nuevo acceso de conexión funcional del Área Metropolitana con otras regiones del país (Puerta Norte).
- Articulación de los tejidos urbanos mediante un sistema verde.
- La recualificación del tejido urbano existente.
- La apertura de nuevas zonas de desarrollo urbano con calidades ambientales y urbanísticas de altas especificaciones.
- Descentralización del territorio mediante la conformación de centralidades funcionales urbanas, que integren actividades residenciales, comerciales, laborales, culturales y recreativas.

Respecto a la conformación de nuevas centralidades periféricas, se plantea que Girón presenta un casco urbano antiguo catalogado como patrimonio histórico, lo que le ha permitido desarrollar una actividad turística de importancia regional y nacional. Es el Municipio que presenta más variedad de actividades (industrial, residencial y cultural), lo que facilita la conformación de la "centralidad periférica". Se localiza en la parte baja del territorio, bordeando el río de Oro. Posee áreas de expansión en parte del valle del río Frío, en los valles del río de Oro, Llanogrande y Palo Gordo y en parte de la meseta de Ruitoque. Su desarrollo debe ser de forma prioritaria, de manera que se garantice la conformación de una estructura que redirija funcionalidades hacia el resto de los municipios y se propicie la ubicación de vivienda de interés social.

Si bien Girón ha desarrollado una configuración de una centralidad asociada a la zona industrial lineal en el valle de la quebrada La Iglesia y el río de Oro, su localización es propicia para pensar en una nueva centralidad que dinamice el Municipio, asociada bien sea

a la misma industria o al sector del turismo de manera que inserte a Girón dentro del corredor turístico.

Paralelamente deberán evitarse los conflictos entre la localización de zonas de vivienda y zonas industriales y particularmente en el sector de Palenque Chimitá, donde el almacenamiento de combustibles restringe la posibilidad de ocupación. La tendencia del crecimiento deberá dirigirse hacia el valle del río Frío y la zona de Llanogrande norte, mediante la definición de unas áreas de expansión cercanas al casco urbano, minimizando la urbanización de zonas de ladera.

5.2.4 Delimitación de áreas funcionales. Se determina su vocación urbana y el manejo de los suelos requeridos. Para Girón las más estratégicas son:

Área Funcional Río Frío. Su localización como centro geográfico del territorio urbano del Área Metropolitana le otorga unas características urbanísticas que permite definir una vocación urbana de *Complejo Empresarial y de Servicios*, cuyo desarrollo se deberá realizar en el corto y mediano plazo, con énfasis en usos de comercio, servicios y de dotación a escala metropolitana.

Área Funcional del Mensulí. Se define una vocación urbana de *Complejo Urbano de Equipamientos*, cuyo desarrollo se deberá realizar en el corto y mediano plazo, con énfasis en dotación a escala metropolitana y desarrollos residenciales.

Área Funcional del Ruitoque alto. Este sector comprende terrenos ubicados en la mesa de Ruitoque que poseen en la actualidad algunos desarrollos de vivienda de estratos medios y altos con baja densidad. Debido a sus condiciones actuales, se le define una vocación de *Complejo Urbano Residencial*, en el cual se tendrá un énfasis en el uso de vivienda, complementando y consolidando el sector con desarrollos de tipologías similares a las existentes.

Área Funcional del Ruitoque bajo. Se le ha definido una vocación de *Complejo Urbano Residencial*, con énfasis en el desarrollo de usos de vivienda en baja densidad para estratos medios, junto con sus respectivos equipamientos y dotaciones.

Área Funcional de Guatigará. Con la propuesta de ordenamiento territorial contenida en el Plan, el área metropolitana de Bucaramanga integrará en una sola unidad físico-urbanística a la totalidad de los 4 municipios que la conforman, de modo que trascienda la integración del actual binomio municipal Bucaramanga- Floridablanca e incorpore principalmente a Piedecuesta, municipio más alejado de este eje de conurbación e igualmente a Girón.

Esta configuración física es moldeada por la nueva red vial metropolitana, conformada por el sistema de corredores metropolitanos, que integrarán completamente a los 4 municipios, complementada con la red de vías alternas y secundarias que unen a los corredores entre sí y con los diferentes centros de actividad del área.

El nuevo triángulo que configura el AMB tendrá como centro de gravitación al eje multifuncional de la transversal Palenque – Floridablanca, en el valle del Río Frío, a donde confluirán las dinámicas de desarrollo del área en sus aspectos integrales.

5.2.4.1 Los Distritos de Manejo Integrado (DMI). Son un instrumento de planificación ambiental del territorio para su conservación y desarrollo sostenible (CDMB). Se plantea aplicar instrumentos de ordenamiento territorial para la protección de ecosistemas estratégicos en zonas de alto riesgo como: las escarpas occidentales, las laderas orientales y de Ruitoque. Se tiene que encargar de que la formulación y operación de proyectos de desarrollo institucionales y privados no atenten contra la sostenibilidad del principal conjunto urbano y poblacional del departamento de Santander.

5.2.4.2 Acciones de Programación. Las acciones propuestas tienen que ver con la formulación de un Distrito de Manejo Integrado que comprenda el actual DMI de Bucaramanga y extensivo a las poblaciones que conforman su Área Metropolitana: Floridablanca, Girón y Piedecuesta. Se buscará vincular y fortalecer a la sociedad civil para

la aplicación de medidas de control social, como las veedurías populares para la adopción de responsabilidades y valores ambientales por parte de las instituciones y los dueños de los proyectos de desarrollo urbano en áreas consideradas de alto riesgo.

De igual manera vincular a la sociedad civil, particularmente las ONGs, en las labores de investigación de ecosistemas estratégicos de páramo y bosques de niebla localizados en la región, para la conservación y aprovechamiento sostenible de su biodiversidad; se promoverá el desarrollo de pequeñas y medianas industrias relacionadas con la conservación tales como la zootecnia y la piscicultura de clima frío, como en los humedales y la red hídrica del bajo Lebrija.

5.2.5 Concejo Municipal

5.2.5.1 Funciones. Corresponde a los Concejos Municipales:

- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
- Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
- Reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Elegir personero, para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.

- Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
- Las demás que la constitución y la ley le asignen.

Al municipio de Girón, según el rango de población ubicado entre cien mil uno hasta ciento cincuenta mil habitantes (Proyección del Censo de 1993), le corresponde elegir diecisiete concejales para la conformación de la referenciada Corporación administrativa para las próximas elecciones, según lo ordene el Consejo Nacional Electoral oportunamente.

5.2.5.2 Proyectos de Acuerdo aprobados por el Concejo. El contenido de los proyectos de acuerdo tramitados en el Honorable Concejo Municipal de Girón, en el período comprendido entre el 1° de enero de 1997 y marzo 31 de 1999, se puede agrupar para el análisis en nueve temáticas básicas. Éstas se resumen en la siguiente tabla:

TABLA 65. Temáticas de Proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo Municipal

TEMÁTICAS	No.	%
Aprobación, adición, créditos, contracréditos y traslados al Presupuesto General de Rentas y Gastos de Girón.	57	44.9
Creación y legalización de dependencias administrativas, centros educativos, deportivos y programas culturales comunitarios.	6	4.7
Modificación de acuerdos municipales, derogaciones, reformas reglamentarias, denominación de proyectos y correcciones.	18	14.2
Incentivos tributarios, tarifas de impuestos, sobretasas por prestación de servicios.	8	6.3
Autorizaciones y facultades especiales al Alcalde Municipal.	14	11.0
Fijación de la planta de personal, nuevos cargos y aprobación niveles de las asignaciones civiles de la vigencia fiscal.	9	7.1
Adopción de planes, metodologías, condecoraciones, manuales de procedimientos y disposiciones especiales.	6	4.7
Cesión de comodatos y adquisición de lotes.	2	1.6
Aprobación de planes y programas de inversiones, fondos, reglamentación sobre el uso del suelo, bienes públicos y medio ambiente.	7	5.5
TOTALES	127	100.0

Fuente: Relación Proyectos de acuerdo gestionados en el municipio de Girón

Esta tabla refleja que en el periodo analizado se han tramitado ciento veintisiete (127) proyectos de acuerdo, la mayoría aprobados, otros derogados, objetados y archivados. Se observa predominantemente que el 44.9% de los proyectos de acuerdo gestionados en el Concejo Municipal de Girón son aspectos relacionados con el Presupuesto General de Rentas y Gastos de las respectivas vigencias fiscales. Le siguen en orden de importancia las

modificaciones y derogaciones de acuerdos municipales (14.2%) y autorizaciones y facultades especiales al Alcalde municipal (11.0%) por parte de la Corporación. Sólo siete (7) iniciativas equivalentes al 5.5% del total son aprobación de planes y programas de inversiones en áreas de interés público y medio ambiente.

Al cruzar esta información con las funciones constitucionales encomendadas a los Concejos Municipales (Art. 313 CPN), es posible reorientar la gestión de la Corporación a dar mayor prioridad a la adopción de los correspondientes planes y programas de desarrollo socioeconómico y de obras públicas que generen empleo productivo, reglamenten los usos del suelo y la construcción de vivienda, la preservación y defensa del patrimonio histórico, ecológico y cultural del Municipio.

5.2.6 Estadísticas electorales. La siguiente tabla muestra los datos consolidados del potencial electoral del municipio de Girón para las elecciones presidenciales de 1998, según la Registraduría Nacional del Estado Civil:

TABLA 66. Potencial electoral municipio de Girón elecciones presidenciales 1998

ZONA	PUESTO	LUGAR	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
01	01	Colegio San Juan de Girón	3445	4039	7484
01	02	Colegio Luis Carlos Galán	2984	3751	6735
02	01	Colegio Roberto García Peña	2988	3832	6820
02	02	Concentración El Palenque	1443	1510	2953
90	01	Puesto de Censos Serrano Muñoz	9217	9728	18945
99	01	Chocoa	532	284	816
99	02	Acapulco	283	230	513
99	03	Barbosa	197	132	329
99	09	Las Bocas	220	241	461
99	11	Malpaso	983	1217	2200
99	13	Marta	116	57	173
99	16	Pantano	393	227	620
99	17	Motoso	362	216	578
99	24	Llanogrande	264	159	423
99	32	San Luis de Río Sucio	86	48	134
99	37	Cantalta	143	93	203
99	07	Lindero	32	19	51
TOTALES			23688	25783	49471

Para las elecciones municipales de alcalde, los resultados oficiales entregados por la Registraduría son:

TABLA 67. Resultados elecciones alcalde Girón junio 6 de 1999

NRO.	NOMBRE CANDIDATOS	VOTOS	%	PARTIDO / MOVTO POLITICO
57	LUIS ALBERTO QUINTERO GONZALEZ	8132	40.59	LIBERAL-CONSERV.-CONVERGENCIA
52	JAVIER ARMANDO GALEANO CASTRO	4886	24.38	LIBERAL-CONSERV.-CONVERGENCIA
51	JOSE MANUEL HERRERA CELY	3499	17.46	LIBERAL CONV. CIUDADANA
50	HECTOR JOSUE QUINTERO JAIMES	1663	8.30	ACCION CIVICA GIRONESA
55	RODOLFO LANDAZABAL CRUZ	785	3.91	CONSERVADOR MOV. NUEVA
53	CARLOS NAVARRO QUINTERO	416	2.07	GRUPO PARTICIPACION COMUNITARIA
54	LEOPOLDO MOSQUER MALAGÓN	134	0.66	LIBERAL – CONVERGENCIA
56	EDUARDO RUEDA DIAZ	26	0.12	LIBERAL – CONVERGENCIA
	VOTOS EN BLANCO	492	2.46	
	SUBTOTAL VOTOS VALIDOS	20033	100.00	
	VOTOS NULOS	145		
	TARJETAS NO MARCADAS	1131		
	GRAN TOTAL DE VOTOS	21309		

Es preciso señalar que el potencial electoral del municipio de Girón según la Registraduría Nacional del Estado Civil, identificado en el censo para las elecciones presidenciales de 1998, es de 49.471 ciudadanos, es decir, que para las últimas elecciones de alcalde sufragaron 21.309 personas, equivalente al 43.1% del potencial referenciado.

5.2.7 Juntas de Acción Comunal y Comités Cívicos. Se registra un número importante de organizaciones sociales y comunitarias en el nivel rural y urbano del municipio de Girón, como por ejemplo:

- Junta de Planeación Municipal
- Juntas de Acción Comunal, urbanas y rurales, organizadas en ASOJUNTAS.
- Comité de Desarrollo Municipal Rural
- Asociación de Madres Comunitarias Unidas por Girón
- Grupos de la tercera edad
- Microempresarios
- CORPOGIRÓN
- Proyecto de Promotores de Paz y Convivencia; Movimiento de Niños por la Paz del Rincón de Girón
- ANUC y Consejo Campesino
- Asociación de Viviendistas
- Asociación de Ambientalistas
- Asociación Municipal de Desplazados
- Grupo de Jóvenes Estudiantes

- Centro de Conciliación de Girón
- Mujeres y Hombres Líderes no organizados

En el Plan de Desarrollo de Girón 1999-2002 se identifican la totalidad de juntas de acción comunal (117) y existen registradas, según la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, 196 entidades sin ánimo de lucro, por lo tanto, es un importante potencial de organización ciudadana que se puede orientar a articular sus esfuerzos con las iniciativas de inversión del gobierno municipal. Igualmente, es conveniente dar aplicación al artículo 318 de la Constitución Política Nacional, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, mediante la aprobación por parte del Concejo Municipal, de comunas y corregimientos.

5.2.7.1 Aspectos relacionados con la gobernabilidad y participación. Las principales dificultades detectadas en el documento “Todas y Todos por la Reconstrucción de Girón” están sustentadas por el bajo nivel de convocatoria e interrelación coordinada de los afiliados que conforman las 117 juntas de acción comunal de barrios y veredas, lo cual se traduce en baja capacidad de gestión y proposición de proyectos. Sin embargo, se ha venido fortaleciendo la planeación participativa y la organización comunal en proyectos estratégicos como el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento y existen espacios comunales apropiados para la generación de capacitación en educación formal y no formal y la promoción artístico cultural.

La acción de los funcionarios debe proyectarse con mayor énfasis en lo social y consultar el sentir y querer de las comunidades, con una mayor voluntad de la administración y funcionarios, teniendo en cuenta que los líderes no tienen la capacitación adecuada para impulsar procesos autónomos de autogestión orientados al desarrollo social, económico y político de las comunidades. Es prioritario diseñar programas orientados a la recreación y el deporte de grupos de la tercera edad y de la población discapacitada. Igualmente los jóvenes no se encuentran organizados en el Municipio ni existen programas especiales hacia la juventud, de ahí gran parte de la problemática que se presenta en los barrios como la delincuencia, drogadicción y el pandillismo, pues solamente algunos jóvenes se encuentran

organizados principalmente alrededor de los grupos de catequesis liderados por la Iglesia Católica.

La Asociación de Madres Comunitarias de los Hogares de Bienestar Familiar (HOBIS), requiere de mayor capacitación para el desempeño de sus funciones y para participar en los procesos de gestión en el Municipio. De igual manera, la Asociación Municipal de Usuarios Campesinos, ANUC, y las mujeres cabezas de familia agrupadas en ASOMUCAFA requieren de mayor atención y capacitación. Los microempresarios con la asesoría de la Cámara de Comercio del Municipio, están en proceso de organizarse a través de una cooperativa de comercialización y financiación.

En consecuencia, en Girón no ha sido posible lograr la participación real de las organizaciones, de ahí el bajo nivel de pertinencia y membrecía de las gentes con su Municipio; esto es reflejo de la baja gobernabilidad de la administración local y de la crisis económica y financiera que presenta el Municipio. En términos generales se requiere desarrollar procesos de capacitación y formación de líderes para dotarlos de herramientas organizadas de planeación y capacidad de autogestión, pues la participación se da en forma instrumental, es decir, para legitimar procesos o decisiones ya tomadas por administradores o funcionarios públicos, que desconocen el sentir y deseo de los pobladores. Mediante la creación de la Escuela de Capacitación y Liderazgo se debe promover, impulsar y potenciar la participación de las comunidades organizadas, en los procesos de gestión, ejecución, control, fiscalización y evaluación, reactivando organizaciones como el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Campesino, la Junta Municipal de Educación, el Consejo de Cultura, el Cabildo Verde, etc. Respecto a la convivencia ciudadana, deben adoptarse formas de convivencia y resolución no violenta de las diferencias como las adelantadas con acciones represivas por parte de instituciones públicas. Organizaciones sociales y líderes del Municipio promueven espacios y mecanismos para resolver de manera pacífica los conflictos, para construir la cultura del Buen Trato, son estos los conciliadores en equidad y el movimiento de Niños y Niñas por la Paz del Rincón de Girón, los cuales necesitan el apoyo de la Administración Municipal.

En lo institucional está la Comisaría de Familia que se encarga de atender las quejas y resolver asuntos de maltrato, abandono o desatención contra el niño y/o la mujer, es decir violencia intrafamiliar, para mejorar esto se pueden establecer convenios con universidades públicas y/o privadas que tienen estas disciplinas de orientación psicológica. La violencia callejera, el pandillismo es una problemática de progresión geométrica, tiene como causa directa la drogadicción y el desempleo, falta de acceso a la educación superior, por la situación de pobreza y conflictividad que se da al interior de las familias y la falta de espacios y programas para jóvenes que permitan la utilización productiva del tiempo libre.

En estos aspectos es importante impulsar con los líderes comunales proyectos de conciliación en equidad, conformación de los frentes de seguridad ciudadana, pero se requiere de la capacitación, recursos y apoyo logístico del gobierno municipal. La población juvenil, además de acciones para superar las situaciones expuestas, requiere el apoyo para montaje de proyectos económicos, asociativos tutorados por ONGs o el SENA, la conformación de Casas de la Juventud, donde se estimule el talento, se fomente la socialización y se impulse la tolerancia y la convivencia pacífica.

5.3 RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Los municipios, cualquiera que sea su categoría, deben contar con una estructura organizativa funcional que les facilite el cumplimiento de sus tareas, la prestación de los servicios asignados por la ley y la formulación y evaluación de los proyectos locales de inversión social.

Lo anterior implica que el Municipio defina y adecue su estructura organizacional a los requerimientos existentes, ya sea creando, fortaleciendo dependencias o asignando estas acciones a cargos existentes creados para tal fin.

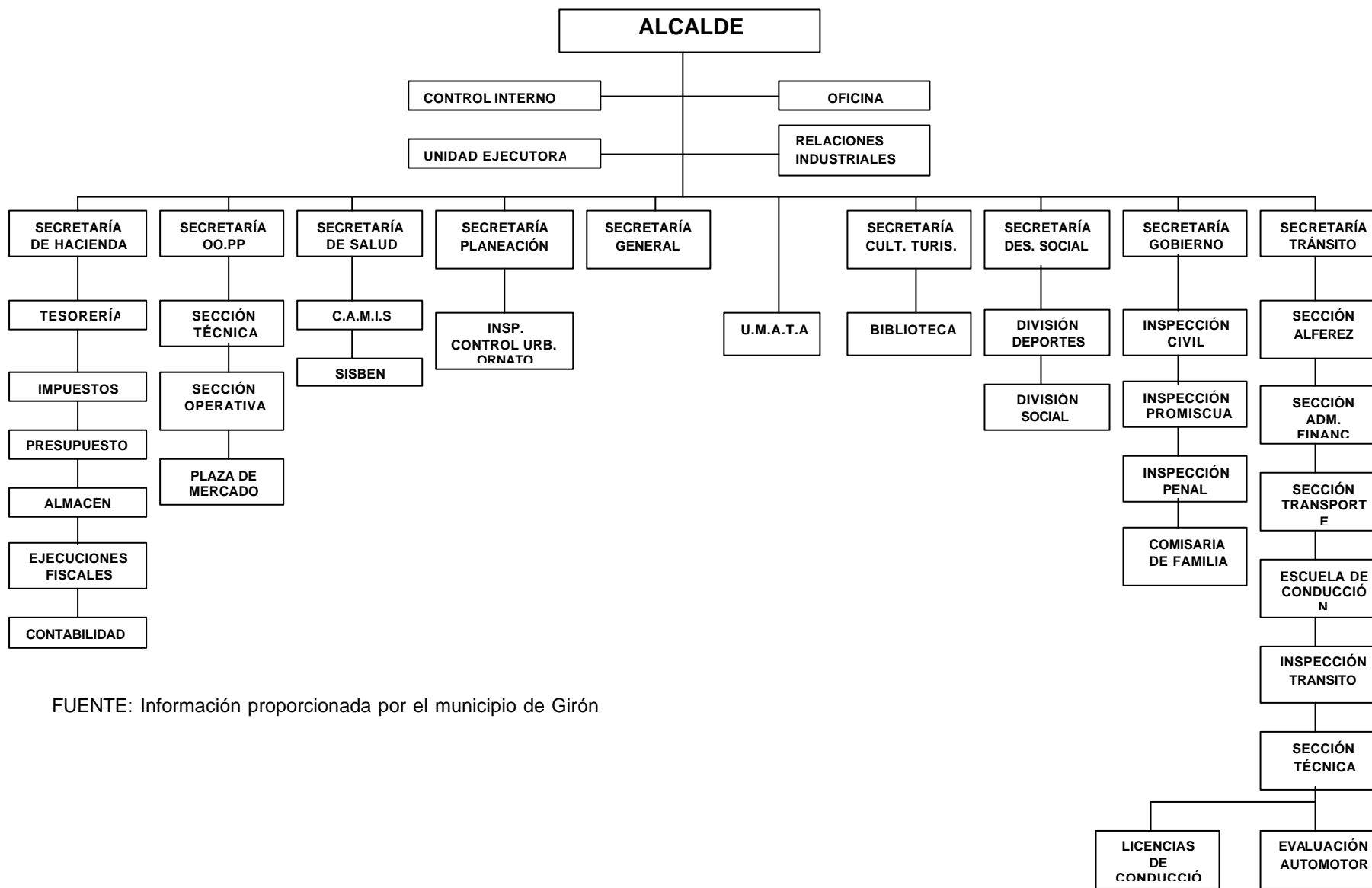
Una estructura de esta naturaleza, racional y funcional, que corresponda a la realidad del municipio sin llegar a sobredimensionarla, se edifica sobre niveles, con base en el manual de

funciones básicas que debe cumplir cualquier administración local y sus dependencias, independiente de su complejidad o extensión.

5.3.1 Estructura orgánica del Municipio. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; que será elegido popularmente para períodos de tres años, no reelegible para el período siguiente.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes. La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esa atribución.

FIGURA 9. Organigrama Alcaldía Girón



FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Girón

5.3.2 Funciones del Alcalde

Las atribuciones del alcalde están contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional. De acuerdo con la Constitución, las funciones del alcalde son:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
- Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
- Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
- Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para los gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materiales para los cuales fue citado.
- Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el Presupuesto.

- Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Además de las anteriores, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que los Alcaldes ejercerán las funciones que le asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:

En relación con el Concejo Municipal:

- Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
- Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberán estar coordinados con los planes departamentales y nacionales.
- Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos.
- Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- Reglamentar los acuerdos municipales.
- Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición, los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.
- Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales cuando el Concejo esté en receso.

En relación con el orden público:

- Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá

con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.

- Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso medidas, tales como:
- Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.
- Decretar el toque de queda.
- Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.
- Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley.
- Dictar, dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al Artículo 9º del Decreto 1335 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

En relación con la Nación, el Departamento y las autoridades jurisdiccionales:

- Conceder permisos, aceptar renunciaciones y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación.
- Coordinar y supervisar los servicios que presten en el municipio entidades nacionales o departamentales e informar a los superiores de las mismas, de su marcha y del cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios respectivos en concordancia con los planes y programas de desarrollo municipal.
- Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de la jurisdicción.
- Ejercer las funciones que le delegue el gobernador.
- Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

En relación con la Administración Municipal:

- Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

- Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo facultarán al Alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la Constitución Política.
- Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al Alcalde para que, sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del artículo 209, de la Constitución Política.
- Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
- Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso – Administrativa y de Procedimiento Civil.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.
- Imponer multas por diez (10) salarios mínimos diarios, según la gravedad, a quienes le desobedezcan, o le falten al respeto, previo procedimiento sumario administrativo donde se observe el debido proceso o el derecho de defensa, de conformidad con los acuerdos correspondientes.

- La oportunidad para el pago y la conservación de las sumas en arresto se gobiernan por lo prescrito en la Ley.
- Ejercer el poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su dependencia.
- Señalar el día y/o los días en que deba tener lugar el mercado público.
- Conceder licencia y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, Consejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar internamente a quien deba reemplazarlo, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa.
- Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.
- Distribuir negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
- Conceder permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos de la Nación o el Departamento.
- Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.
- Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
- Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley.
- Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

Con relación a la ciudadanía:

- Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª, 2ª y Especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.

- Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la Administración.
- Difundir de manera amplia y suficiente el Plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
- Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del Plan de desarrollo municipal.

5.3.3 Principales problemas institucionales según talleres realizados con los funcionarios

- Falta mayor planeación y coordinación entre dependencias.
- Duplicidad de funciones entre las distintas dependencias (por ejemplo entre la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Planeación y la Unidad Ejecutora).
- Dependencias no desarrollan su misión institucional para la cual fueron creadas (por ejemplo la Secretaría General está asumiendo funciones de Secretaría de Educación).
- No se ha diseñado una verdadera política pública para el desarrollo de las funciones del municipio como ente territorial (mayor coordinación de los niveles de competencia y profundización de la descentralización y la autonomía municipal).
- No existe compromiso y liderazgo institucional de los funcionarios frente a la comunidad, lo que se traduce en desinformación de las actividades de la administración.
- Falta de programas de capacitación e incentivo laboral de los servidores públicos al servicio del Municipio.
- Exceso de tramitología en los procesos administrativos, lo cual repercute en la eficiencia de la gestión municipal.

5.3.3.1 Causas

- Mayor precisión y conocimiento de las funciones y procedimientos, falta de inducción al servicio público por parte del nominador o persona encargada de ello.
- No hay reglamento interno de trabajo.
- Falta mayor planeación institucional de las funciones y actividades del Municipio.
- Se requiere actualizar el manual de funciones por dependencias y no hay manual de procedimientos.

- Inexistencia de un plan de capacitación y mayores estímulos para el sector público. Se requiere conformar comités de trabajo en áreas como Planeación y Gestión Financiera.

5.3.3.2 Objetivo. Racionalizar los procedimientos administrativos al interior del municipio para lograr la eficacia, eficiencia, celeridad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la administración municipal, que se logrará aplicando un manual de procedimientos y procesos a partir de un manual de funciones.

5.3.3.3 Metas. Reestructurar la planta administrativa de la administración central de la alcaldía de Girón en un 100%, el primer año, de acuerdo con las facultades otorgadas al señor Alcalde.

5.3.3.4 Estrategias

- Reglamentar las funciones de la administración de acuerdo con la realidad.
- La reestructuración se hará siguiendo las leyes 443 de 1998 y decreto 1572 del mismo año.

5.3.3.5 Proyectos

- Manual de Funciones y Procedimientos
- Reestructuración con base en el estudio contratado con la Universitaria de Santander UDES.
- Profundizar el proceso de descentralización y autonomía municipal, según normas y Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.

5.3.3.6 Recursos

- Presupuesto público del municipio de Girón de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- Recursos del Estado: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Recursos humanos de la Alcaldía.

5.3.4 Resumen diagnóstico administrativo de las dependencias del Municipio

- Sí existe programa de capacitación para los funcionarios de la administración municipal, pero son necesarios seminarios de actualización, coordinación y planeación interinstitucional. Hay un convenio de capacitación con la ESAP; también es importante establecer convenios con otras entidades para la capacitación comunitaria. Se ha enviado personal a capacitarse al SENA en programas dirigidos a las funciones de empleados; con esta entidad se deben fortalecer los lazos.
- La sistematización de las dependencias no está en forma íntegra; en la actualidad se está sistematizando lo predial, industria y comercio y contabilidad (tesorería), toda ella en red. En las demás dependencias existen equipos de computación aún en forma deficiente y obsoleta; es esencial diseñar un sistema de red integrada para la adecuación espacial de oficinas y la dotación logística requerida.
- El Municipio está capacitado para asumir la descentralización en salud, pues en el momento la política del Gobierno es que el sector se encuentre descentralizado. Es necesario hacer ajustes en la planta de personal, éstos son sufragados por transferencias de la Nación; y el SISBEN está operando.
- En cuanto a educación, no es factible la descentralización porque sus costos son altos y para su pago sucede lo mismo que en salud, es prioritario diseñar y aplicar los mecanismos apropiados.
- La estratificación socioeconómica debe ser actualizada según programa de planeación municipal; se requiere revisar el nivel rural.
- Es necesario fortalecer los procesos de planeación institucional en todas las dependencias para mayor coordinación en la ejecución de acciones y procesos.
- El Manual de funciones está actualizado pero falta precisarlo, así como el Código de rentas y el de control interno, pero el de procedimientos NO.
- En el municipio no está conformada la oficina de servicios públicos domiciliarios, aunque la cobertura de servicios en éste es del 90%.
- La Inspección Civil de Policía requiere adecuación locativa y medidas de higiene, dotación de elementos y personal como de fuentes de información actualizadas. Posee un proyecto para la reubicación de vendedores ambulantes del parque principal del Municipio, donde se identifican siete alternativas de solución.

- La Inspección de Control Urbano y Ornato solicita personal técnico, vehículo para facilitar los desplazamientos, equipos de oficina y adecuación de la planta física, es decir, modernización. Sugiere que la Unidad Ejecutora de Proyectos sea la encargada de canalizar los proyectos mediante la metodología existente, ya que no se ha implementado en la Secretaría de Planeación el Banco de Datos y Proyectos.
- La Inspección Penal Municipal de Policía de Girón solicita equipos de oficina y mobiliario adecuado, nombrar un citador, campañas de formación preventiva a la comunidad y de convivencia ciudadana por medio de la conciliación y brigadas de seguridad, capacitar a los líderes comunales e involucrarlos en los proyectos de convivencia pacífica y seguridad ciudadana con tolerancia, ética y respeto.
- La Inspección Civil de Precios, Pesas y Medidas de Girón dispone de un proyecto propuesto para la reestructuración de multas para los contraventores de precios, pesas y medidas, cuya base para cuantificar la multa es de un salario mínimo legal vigente para el respectivo año, de acuerdo con las fracciones equivalentes de actividad comercial. Recomienda que la Alcaldía Municipal contrate la impresión de listados de precios oficiales para ejercer un mayor control.
Otro proyecto sugerido por esta dependencia es la adquisición de instrumentos adecuados para la calibración, verificación y control de la gasolina, es decir, se requiere el SERAFIN para la calibración de los surtidores.
A otro nivel, se plantea un proyecto tendiente a ofrecer una capacitación técnica a los inspectores de la Inspección de Precios, Pesas y Medidas con dotación de equipos.
Para finalizar, plantea la necesidad de regular los precios para el servicio de parqueadero en el municipio de Girón.

5.3.5 Análisis de proyectos desarrollados por sectores

5.3.5.1 Educación. De acuerdo con la información suministrada por el Municipio para el periodo comprendiendo desde 1997 hasta el 30 de junio de 1999, se identificaron 22 proyectos asignados a este sector en la vigencia de 1997, de los cuales 8 ya fueron ejecutados y el resto están inconclusos. De estos últimos sólo seis (6) coinciden con el Plan

plurianual de inversiones del mismo año; de estos proyectos sólo dos (2) ya fueron terminados hasta la fecha y los cuatro (4) restantes aún no han sido concluidos.

Se encontró además que estos seis (6) proyectos educativos aparecen sin recursos asignados en la matriz referenciada, mas sin embargo se iniciaron. Por lo tanto, de acuerdo con la relación de obras, sólo el 27.27% de los 22 proyectos fueron ejecutados en aspectos relacionados con la ampliación y remodelación de establecimientos educativos.

En 1998, en la Matriz Plurianual de Inversiones sólo aparece contemplada la construcción del Colegio del Sur con una partida de \$ 176.170.970,28; sin embargo en la relación de obras realizadas no aparece este proyecto sino se relacionan diecisiete (17) proyectos más en aspectos de mejoramiento, dotación, ampliación y remodelación de establecimientos educativos, de los cuales nueve (9) fueron ejecutados y los ocho (8) restantes se encuentran inconclusos.

Para el año de 1999 en el sector educación existen relacionadas las obras realizadas hasta el 30 de junio del año mencionado. Aparecen un total de dieciséis (16) proyectos, de los cuales tres (3) fueron ejecutados y los trece (13) restantes están inconclusos. Curiosamente se detalla, en la Matriz Plurianual de Inversiones, la construcción del Colegio del Sur.

5.3.5.2 Agua potable y Saneamiento básico. Analizada la información suministrada por el municipio para 1997 se tenían 13 proyectos relacionados con este sector, de los cuales cinco (5) fueron ejecutados y los restantes, inconclusos. Los proyectos corresponden principalmente a estudios, diseños y mantenimiento de acueductos veredales.

Del Plan Plurianual sólo coinciden siete (7) proyectos con los suministrados por el Municipio, y cuatro (4) de éstos tienen asignados recursos (ingresos corrientes nacionales), correspondientes a la reposición de redes del alcantarillado Eloy Valenzuela por \$20.000.000. De los 7 proyectos con recursos asignados sólo dos (2) están terminados, es decir, sólo el 30,76% de los 13 proyectos contemplados en la relación de obras identificados con el Plan Plurianual de Inversiones.

En 1998 aparecen 16 proyectos relacionados de acuerdo con información suministrada por el Municipio, de los cuales 10 están concluidos. De acuerdo con el Plan Plurianual tan sólo dos proyectos de los siete (7) registrados ahí coinciden con la relación de obras del Municipio, correspondientes a la reposición de redes y alcantarillado del barrio La Campiña por un valor de \$ 30.000.000 y la construcción del alcantarillado Villas de don Juan I y II etapa por \$ 20.000.000. Los cinco (5) proyectos restantes se financian mediante ingresos de las cuentas nacionales.

Para 1999, según el Municipio, de los nueve (9) proyectos relacionados ninguno se ha concluido. Según el Plan Plurianual se identifican cuatro (4) proyectos, pero ninguno concuerda con la relación de obras del Municipio y las fuentes de recursos son de ingresos corrientes nacionales (I.C.N.).

5.3.5.3 Rehabilitación y mantenimiento de vías. Para 1997, según la relación de obras de la administración municipal, aparecen quince (15) proyectos, de los cuales sólo seis (6) están concluidos. De acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones, de los siete (7) proyectos contemplados, tan sólo tres (3) coinciden con los suministrados por la Administración Municipal y ninguno de éstos ha sido terminado.

En 1998 la Administración Municipal relaciona veintiocho (28) proyectos de los cuales 23 ya fueron concluidos y los restantes sin terminar. Según el Plan Plurianual, sólo se relacionan dos (2) proyectos de los cuales uno coincide con la información suministrada por el Municipio que contempla la pavimentación de vías urbanas por \$ 72.316.420,93.

En la vigencia de 1999 la Administración Municipal contempla diecisiete (17) proyectos, de los cuales sólo se concluyen diez (10). Según el Plan Plurianual hay sólo cuatro (4) proyectos, donde ninguno coincide con los entregados y relacionados en la información suministrada por el Municipio.

En 1998 la Administración relaciona tres (3) proyectos por un monto de \$ 82.923.971, todos ejecutados. En el Plan Plurianual no hay ningún proyecto relacionado con los tres

mencionados por el Municipio; son cuatro (4) proyectos contemplados por el Plan, donde el más costoso es de \$ 10.000.000 que corresponde a promoción en salud, control y vigilancia del saneamiento ambiental.

En 1999, el Municipio contempla tres (3) proyectos por un valor de \$61.316.699, de los cuales uno solo ha sido concluido. En el Plan Plurianual no se contempla ningún proyecto para este sector, sólo se especifican los montos correspondientes al pago de nómina.

5.3.5.4 Deporte, cultura y recreación. Para la vigencia de 1997 el Municipio proyectó doce (12) obras para este sector de las cuales sólo siete (7) se ejecutaron en su totalidad. En el Plan Plurianual de 1997 coinciden tres (3) proyectos respecto a los presentados por el Municipio, todos ya ejecutados. En síntesis sólo el 25% de los 12 proyectos fueron realizados.

En 1998 el Municipio presentó cuatro (4) proyectos, de los cuales dos (2) han sido terminados. Respecto al Plan Plurianual, ninguno de sus proyectos coincide con los del Municipio; menciona ocho (8) proyectos concernientes a construcción de parques recreacionales, polideportivos y apoyo financiero a Ligas Municipales.

En lo que va corrido del año 1999 (a Junio 30), la relación de obras del Municipio presenta quince (15) proyectos, de los cuales cinco (5) ya están concluidos y diez (10) están inconclusos. Respecto al Plan Plurianual, ninguno de sus proyectos coincide con el del Municipio y se concentran en la construcción del Parque Recreacional El Poblado y apoyo financiero a grupos culturales y artísticos.

5.3.5.5 Otros sectores. La relación de proyectos del municipio de Girón del año 1997 no planea ninguna obra para este sector. En el Plan Plurianual de ese año aparecen relacionados la Operación UMATA por un valor de \$ 55.000.000 y el Programa de Asesoría y Capacitación de personal por un monto de \$ 40.000.000.

Para 1998 la Administración Municipal proyecta siete (7) obras, de las cuales seis (6) se concluyeron. Se relacionan, en el Plan Plurianual, programas de asesoría por \$ 42.000.000, dotación y mantenimiento La Inmaculada Corviandi III por \$10.000.000. Aparece también relacionado el proyecto de construcción del Colegio del Sur, Parque Recreacional con un presupuesto de \$ 76.294.000 y la construcción del Colegio del Sur Río Prado por \$66.150.299,20. En la parte rural se referencia dotación y mantenimiento de escuelas rurales por un monto de \$ 45.000.000 y electrificación vereda Boca del Monte por \$10.000.000.

En 1999 según la relación de obras de la administración municipal se proyectan ocho (8) obras, de las cuales cuatro (4) están concluidas. Dentro del Plan Plurianual de este año se contempla la Operación UMATA por \$ 65.000.000, la construcción y dotación del Parque Recreacional El Poblado y Malecón Turístico por \$ 38.000.000, construcción del Colegio del Sur por \$ 48.000.000 y del Colegio del Sur Río Prado por \$ 55.000.000. En la parte rural se destaca la obra de recuperación y mantenimiento distrito de riego por \$35.000.000.